



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), ocho (8) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

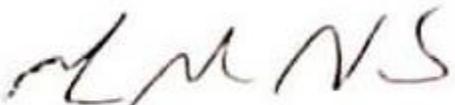
Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : CENTRO COMERCIAL POPULAR LOS
COMUNEROS DE NEIVA
Demandado : JAVIER DUSSAN
Radicado : 2022-228

En atención a las constancias secretariales de fecha 29 de julio y 30 de agosto del 2022, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem del demandado **JAVIER DUSSAN** a la abogada **YUDY ANDREA OSPINA VIVI**, quien es abogada en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico jc3376@hotmail.com y téngase como curador del emplazado a la abogada designada.

En caso de que la abogada designada no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se hará acreedor a las sanciones de que trata el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ